



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2019-00231-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento** la respuesta emitida por la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, mediante la cual expuso que, una vez consultadas las competentes plataformas, no se encontró información relacionada con los perseguidos CAROLE VICTORIA GLEW RAMOS y RICHARD STEPHEN RAMOS, razón por la cual solicitó que se suministrara la fecha y el lugar de nacimiento de aquellos ciudadanos y otros aspectos que permitieran brindar el reporte solicitado.

Así, una vez verificado el legajo electrónico, se advierte que los aludidos componentes de ninguna manera fueron suministrados por la implorante. Ante ese panorama, **siendo ello del exclusivo interés de la nombrada proponente, sin que esa carga pueda trasladarse indefectible y absolutamente a la Célula Judicial, se exhorta a dicha persona** (demandante), con el objeto de que indague, constate y provea los datos requeridos por la denotada REGISTRADURÍA, a la par de lo cual desplegará las actividades que son de su resorte, a fin de averiguar los correos electrónicos de los nombrados encartados, aportando los comprobantes de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 6 DE OCTUBRE DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9208262d895416fce3fc62f92ce3449eb42159e827b6b87095fdeca01e1b8b1**

Documento generado en 04/10/2023 07:54:38 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**